



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00153-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JONATAN ESMILDER LOPEZ ECHEVERRI en contra de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Estimaré razonadamente la cuantía de cada una de las pretensiones de la demanda, incluyendo las sanciones moratorias solicitadas.
- Teniendo en cuenta la cuantía razonada deberá indicar el trámite que se le debe dar a la presente demanda.
- Igualmente, acreditaré el envío de la demanda a la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la sociedad demandada, e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda en esa empresa, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberá ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

De conformidad con el poder allegado, se reconoce personería para que represente los intereses del demandante al Dr. YEISSON ECHAVARRÍA OSORIO, quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 109
hoy 24 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

2
RADICADO N° 2020-00153-00

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d76e33e678269bd5a8bbc57c287a3f3c89bcebf33af010c02985b936896ebda**
Documento generado en 23/09/2020 04:39:53 p.m.